



CUADRO COMPARATIVO DE LAS MODIFICACIONES A LOS BORRADORES DE REGLAMENTOS

- **REGLAMENTO DE USO DE INSTALACIONES**

BORRADOR INICIAL	BORRADOR FINAL
<p>Art.6: Sin perjuicio de lo expuesto, el Directorio podrá acoger solicitudes de socios/as o externos/as para impartir clases, escuelas, clínica o negocios privados, de manera puntual y tomando en consideración que tal actividad ceda en beneficio de los socios/as y no colisione con los compromisos contractuales del Stade.</p>	<p>Art.5: Sin perjuicio de lo expuesto, el Directorio podrá acoger solicitudes de socios/as o externos/as para impartir clases, escuelas, clínica, demostración o negocios privados, de manera puntual y tomando en consideración que tal actividad ceda en beneficio de los socios/as, no colisione con los compromisos contractuales del Stade. En el caso de que ese hecho puntual sea por solicitud de un socio no podrán existir fines de lucro ni pagos.</p>
Sistema de arriendo o reserva de instalaciones vía App	Sistema de arriendo o reserva de instalaciones vía App
<p>N°1.- El sistema de arriendo o reserva es vía aplicación establecida por la Gerencia del Club. Para evitar que se incurra en irregularidades y falta de concordancia entre la reserva y el uso efectivo de las instalaciones por parte de socios y socias, especialmente, referido a las canchas de tenis, la Administración del Club y sus Ramas, están llamadas a fiscalizar el Sistema de agendamiento, determinando consecuencias que se pueden traducir en limitar el pleno ejercicio de los derechos del/la socio/a, derivados de agendamiento y/o uso indebido.</p>	<p>N°1.- El sistema de arriendo o reserva es vía aplicación establecida por la Administración del Club en acuerdo con cada Rama respectiva. Para evitar que se incurra en irregularidades y falta de concordancia entre la reserva y el uso efectivo de las instalaciones por parte de socios/as, especialmente, referido a las canchas de tenis, la Administración del Club y sus Ramas, están llamadas a fiscalizar el sistema de agendamiento, determinando consecuencias que se pueden traducir en limitar el pleno ejercicio de los derechos del/la socio/a, derivados de agendamiento y/o uso indebido, incluyendo métodos sancionatorios que pueda aplicar el Club.</p>
<p>N°4.- Los Socios/as no podrán reservar con visitas más de 2 veces al mes.</p>	<p>N°4.- Los Socios/as no podrán reservar con visitas más de 2 veces al mes con las mismas personas</p>
De los eventos, Torneos internos o actividades especiales	De los eventos, Torneos internos o actividades especiales
<p>N°1.- Cualquier evento, torneo o actividad especial que provenga de una iniciativa de socios, debe ser solicitada formalmente y con anticipación a la Gerencia, para remisión al Directorio Central, sea ésta proveniente de socios o de las mismas Ramas de las disciplinas. El Directorio considerará y evaluará la actividad teniendo como prioridad el interés y beneficio</p>	<p>N°1.- Cualquier evento, torneo o actividad especial con externos que provenga de una iniciativa de socios, debe ser solicitada formalmente y con anticipación a la Administración, con remisión también a la Rama Respectiva, sea ésta proveniente de socios o de las mismas Ramas de las disciplinas. El Directorio considerará y evaluará actividad teniendo como prioridad el interés y beneficio común de los socios y el manejo eficiente de los recursos del Club. En el caso de torneos</p>

común de los socios y el manejo eficiente de los recursos del Club.

internos realizados por las Ramas con el uso de aplicación normal para socios no se requiere solicitud a la Administración. Para instancias, partidos o instancias especiales que la Rama respectiva considere de importancia general para sus socios, la Rama podrá bloquear canchas o instalaciones de su deporte para su realización.